



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 05 de Julio de 2022

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000232-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, el Informe N° 000130-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000099-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos allí establecidos;

Que, con Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo Inclusión Social; modificándose su denominación a “Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a personas con discapacidad severa en situación de Pobreza – CONTIGO (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales”, establece en su Primera Disposición Complementaria que “El personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo”; es decir, queda establecido que el empleado de confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057, estando excluido de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO, donde se advierte que el cargo de Jefe de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO, es considerado como cargo de confianza;

Que, en ese marco legal, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000025-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 31 de marzo de 2022, se designó la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, con





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



fecha 2 de julio de 2022 presenta su renuncia al cargo en mención, solicitando que se haga efectiva el día 5 de julio de 2022;

Que, mediante Informe N° 000130-2022-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 5 de julio de 2022, sustentado en el Informe N° 000232-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU de fecha 5 de julio de 2022, emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos, la Unidad de Administración emite opinión favorable a la procedencia de la renuncia y recomienda que se emita el acto resolutorio mediante el cual se acepte la renuncia de la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto al cargo de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° 000099-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 5 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la procedencia de la renuncia presentada y recomienda la emisión del acto que disponga aceptar la renuncia de la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa CONTIGO;

Con el visado de la Coordinadora de Recursos Humanos, de la Jefa de la Unidad de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS y la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por la profesional Zeida Mabel Aguilar Pianto al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, designada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000025-2022-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 31 de marzo de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a partir del 6 de julio de 2022, a la profesional Isabel Angélica Valerio Vivas las funciones de jefa de la Unidad de Acompañamiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO. (<https://contigo.gob.pe/>).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a la persona con discapacidad
severa en situación de pobreza
CONTIGO



Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

MARIA LUISA CHÁVEZ KANASHIRO

Directora Ejecutiva (e)

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional Contigo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdcontigo.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EJKFIDH**

